# Servicio de Impuestos Internos

#### ANTOFAGASTA, 13 de septiembre de 2023

(77323323929)

#### **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200123**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

I° La solicitud de con	donación, F. 2667 Folio N° 200123 de fech	na 08-09-2023, presentada por	,
RUT. N°	en representación del contribuyente REN	TAS Y SERVICIOS ASVETEC LTD	<b>A.,</b> RUT N° <b>76.377.803-7</b> ,
la cual es parte integran	te de la presente resolución, mediante la cua	solicita una condonación de los interese	s penales y/o multas aplicados
en los giros que se de	tallan:		

7	7723528176	7723523506	7723405476	7723409796	7723400446	7723537906	7723515026	
---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	--

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto % de otras mu
---

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

#### CLAUDIO FIGUEROA DIAZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° 123 Res. Ex. N° 200123 de fecha 13-09-23 que incluye entrega de giros						
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		